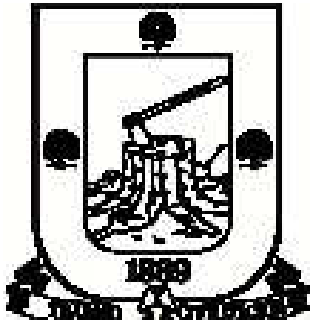




GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1752

ARMENIA 12 DE MARZO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 029 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 028 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

(Pág. 4)

RESOLUCIÓN NÚMERO 277 DEL 6 DE MARZO DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN"

(Pág. 6)

RESOLUCIÓN NÚMERO 291 DEL 9 DE MARZO DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN"

(Pág. 11)

RESOLUCIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

(Pág. 15)



DECRETO NÚMERO 029 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

La Alcaldesa de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1551 2012, mediante la cual se reformó parcialmente la Ley 136 de 1994, y en su Artículo 29°, literal g, señala *"Incorporar dentro del Presupuesto Municipal mediante Decreto, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución...."*

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, celebró el convenio Interadministrativo N°0153 de 2015, con el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y El Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES -

Que el convenio N° 0153 de 2015, por valor de \$125.000.000, tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia-IMDERA, para la ejecución del proyecto denominado MOVITECA "Problemas solucionados a través del movimiento" proyecto orientado a la población primera infancia e infancia del Municipio de Armenia Quindío.

Que el valor total del Convenio asciende a la suma de: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$125.000.000) Aportados de la siguiente manera: COLDEPORTES aportará la suma de: CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000) y el INSTITUTO aportará la suma de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000).

Que el valor a desembolsar por parte del departamento administrativo del deporte y la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre COLDEPORTES asciende a la suma de: CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000.00), los cuales se giraran así: a) un primer desembolso de recursos por la suma de \$80.000.000, equivalente al (80%) del valor total del aporte de COLDEPORTES previa presentación de los siguientes documentos: A)proyección de inversión aprobado por el supervisor e incorporación de recursos por parte del ente executor. B) un segundo y último desembolso por la suma de\$ 20.000.000 equivalente al (20%) del valor del convenio, a la entrega del informe administrativo y financiero de avance del 80% de ejecución del convenio certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio

Que se debe Incorporar al Presupuesto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2015, previa autorización del Comfis según Acta N°007 de 2015, el valor aportado por el Departamento Administrativo del Deporte y la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES por la suma de: CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000) para la ejecución del proyecto denominado MOVITECA "Problemas solucionados a través del movimiento" proyecto orientado a la población primera infancia e infancia del Municipio de Armenia Quindío.

22



DECRETO NÚMERO 029 DE 2015

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000) de la siguiente manera:

INGRESOS	\$100.000.000
Ingresos no tributarios aprobados	
Ingresos no tributarios-Convenios-	\$100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE(\$100.000.000) de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION	\$ 100.000.000
---------------------------	-----------------------

PROGRAMA:	\$100.000.000
Deporte, recreación y actividad física	

SUBPROGRAMA: Desarrollo Institucional para el deporte y la recreación y la actividad física.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Doce (12) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcalde(a)

Proyecto y Elaboró: Luzmy Marin P.

Revisó: Natalia A. Rodríguez

Aprobó: Luz Elena M. y Diana M.



DECRETO NÚMERO 028 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015

La Alcaldesa de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1551 2012, mediante la cual se reformó parcialmente la Ley 136 de 1994, y en su Artículo 29º, literal g, señala *"Incorporar dentro del Presupuesto Municipal mediante Decreto, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución..."*

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, celebró el convenio Interadministrativo N°0169 de 2015, con el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y El Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES -

Que el convenio N° 0169 de 2015, por valor de \$84.240.000, tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia-IMDERA, para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludables en la población del Municipio de acuerdo al proyecto denominado "Armenia un paraíso para moverte".

Que el valor total del Convenio asciende a la suma de: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$84.240.000) Aportados de la siguiente manera: COLDEPORTES aportará la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$64.800.000) y el INSTITUTO aportará la suma de: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$19.440.000).

Que el valor a desembolsar por parte del departamento administrativo del deporte y la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre COLDEPORTES asciende a la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$64.800.000.00), los cuales se giraran así: a) un primer desembolso de recursos por la suma de \$45.360.000, equivalente al (70%) del valor total del aporte de COLDEPORTES previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, proyección de inversión aprobado por el supervisor formato de hojas de vida de las personas a contratar en el marco del convenio e incorporación de recursos por parte del Instituto. b) un segundo y último desembolso por la suma de \$ 19.440.000 equivalente al (30%) del valor del convenio, a la entrega del informe técnico, administrativo y financiero de avance del 40% de ejecución del convenio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio

Que se debe Incorporar al Presupuesto del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia para la vigencia fiscal 2015, previa autorización del Comfis según Acta N°007 de 2015, el valor aportado por el Departamento Administrativo del Deporte y la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES por la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$64.800.000), para la ejecución del proyecto denominado para la promoción de los hábitos y estilos de vida



DECRETO NÚMERO 028 DE 2015

saludables en la población del Municipio de acuerdo al proyecto denominado "Armenia un paraíso para moverte".

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$64.800.000) de la siguiente manera:

INGRESOS	\$64.800.000
Ingresos no tributarios aprobados	
Ingresos no tributarios-Convenios-	\$64.800.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$64.800.000) de la siguiente manera:

GASTOS E INVERSION	\$ 64.800.000
--------------------	---------------

PROGRAMA:	\$64.800.000
La recreación y actividad física.	

SUBPROGRAMA:
Herramienta de prevención y promoción social.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Doce (12) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyecto y Elaboró: Luzmy Marin P. *LM*

Revisó: Natalia A. Rodríguez *NR*

Aprobó: Luz Elena M. y Diana M. *LEM DM*



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 277 del 8 DE Marzo del 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN

La Alcaldesa del Municipio de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 3 del Acuerdo Municipal 025 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 058 del 20 de Enero de 2015, fueron constituidas las Reservas Presupuestales a Diciembre 31 de 2014.

Que dentro del Artículo Primero de la Parte Resolutiva del Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 058 de 2015, se describen las Reservas Presupuestales con la indicación del NUMERO RP; NUMERO CDP; FUENTE; TERCERO; NOMBRE TERCERO; y VALOR.

Que por error de digitación quedaron incluidas las siguientes reservas presupuestales:

Numero RP	fuentes	Tercero	Nombre Tercero	VALOR
10302344	129	800042522	ASCESORIOS Y SISTEMA S.A	\$ 257,607,451.00
10302344	130	800042522	ASCESORIOS Y SISTEMA S.A	\$ 155,272,104.00
10601233	132	890000430	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P	\$ 1,698,410,851.00
TOTAL				\$ 2,111,090,406.00

Que se hace necesaria su eliminación, toda vez que las mismas hacen parte de la Resolución N° 065 del 29 de Enero de 2014, "Por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales a diciembre 31 de 2013".

Así mismo, dentro del Artículo Primero fue omitida la sumatoria del valor total de las Reservas Presupuestales, siendo necesaria dicha totalización numérica.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No 025 de Noviembre 6 de 2014 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del Año 2015", publicado en la Gaceta No 1705 del 14 de Noviembre de 2014.

Que el Artículo 3 del Acuerdo N° 025 de 2014 dispone: "(...) De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo 032 de 1996, a continuación se determinan las Disposiciones Generales que regirán durante la Vigencia Fiscal 2015:

10. Únicamente en casos excepcionales, calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho de cada dependencia, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2015, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda (...)"

Que mediante la Ley 1437 de 2011 fue expedido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala dentro del Título III Procedimiento Administrativo General/ Capítulo I Reglas Generales, Artículo 45 lo siguiente: "(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 277 del 6 DE Marzo del 2015

errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (.)"

Que con base en la normativa descrita, se procederá a modificar la Resolución N° 058 de 2015, corrigiendo los errores formales de digitación y omisión de palabras tal y como fue explicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

En consideración a lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 058 del 20 de Enero de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir Reservas Presupuestales a los compromisos legalmente contraídos por el Municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal de 2014, por un valor de \$5.613.082.897,13 así:

Numero RP	Numero CDP	fuerza	Tercero	Nombre Tercero	VALOR
20142779	20142344	001	900480981	HG PROFESIONALES S.A.S	\$ 9,007,927.00
20146707	20144266	001	805024785	GREEN HORIZON S.A.S	\$ 19,488,000.00
20144196	20142094	001	900035522	ADALID CORP S.A.S	\$ 86,463,000.00
20146925	20143579	001	79482458	JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	\$ 512,976.00
TOTAL PROPIOS FUNCIONAMIENTO					\$ 115,468,903.00
20146199	20145074	001	1004869891	ALEXA JULIANA MARTINEZ HOYOS	\$ 1,610,000.00
20144871	20143929	001	890001051	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL QUINDIO	\$ 7,500,000.00
20142071	20141486	001	800000132	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$ 3,500,000.00
20146099	20142237	001	55063954	CAROLINA TAMAYO PALACIO	\$ 7,258,820.00
20146999	20142657	001	55063954	CAROLINA TAMAYO PALACIO	\$ 16,330,000.00
20145452	20141047	001	19156766	JOSE RODRIGO CALDERON DIVANTIQUE	\$ 38,756,535.00
20147330	20145878	001	805024785	GREEN HORIZON S.A.S	\$ 2,030,880.00
TOTAL PROPIOS INVERSION					\$ 77,048,235.00
20140784	20140921	005	7563583	JHON JAIRO ZAPATA CORREA	\$ 8,520,000.00
20143832	20141480	005	900251438	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A	\$ 12,393,124.00
20143831	20141187	005	900251438	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A	\$ 65,810,837.00
TOTAL SOBRETASA BOMBERIL					\$ 86,723,961.00
20146999	20142135	007	55063954	CAROLINA TAMAYO PALACIO	\$ 10,148,772.00
TOTAL ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR					\$ 10,148,772.00
20145340	20141496	008	800503634	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	\$ 24,573,400.00
20147417	20144933	008	830379179	COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 53,685,010.00
20145695	20144227	008	890001424	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA EDUA	\$ 71,855,849.16
20145968	20145480	008	18496898	JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS	\$ 6,000,000.00



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 277 del 6 DE Marzo del 2015

TOTAL SOBRETASA A LA GASOLINA					\$ 146,124,259.16
20145376	20144318	013	1094893259	LINA MARTA LOPEZ JIMENEZ	\$ 3,000,000.00
20146925	20142317	013	79482458	JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	\$ 87,740,172.00
TOTAL FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS					\$ 90,740,172.00
20146925	20141718	014	79482458	JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	\$ 2,933,150.00
TOTAL SALUD Y AMBIENTE					\$ 2,933,150.00
20147417	20144433	026	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 89,648,000.00
TOTAL SGP EDUCACION					\$ 89,648,000.00
20147322	20142181	027	880025752	SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.	\$ 138,159,808.00
TOTAL CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA					\$ 138,159,808.00
20146999	20142085	033	55063954	CAROLINA TAMAYO PALACIO	\$ 24,232,747.00
TOTAL ULTIMA DOCEAVA SGP-PROPOSITO GENERAL					\$ 24,232,747.00
20144871	20143929	034	890001051	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL QUINDIO	\$ 2,500,000.00
TOTAL SGP PROPOSITO GENERAL					\$ 2,500,000.00
20146667	20145506	192	800216890	EMPRESA DE FOMENTO DE VIVENDA DE ARMENIA	\$ 438,862,346.00
20147387	20145035	192	900806606	CONSORCIO CCA	\$ 1,137,945,672.50
TOTAL CREDITO INTERNO					\$ 1,576,808,018.50
20142735	20141966	210	900482081	HG PROFESIONALES S.A.S	\$ 12,000,000.00
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS					\$ 12,000,000.00
20143462	20142650	212	890001424	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA	\$ 60,000,000.00
TOTAL REC.BCE SGP PROPOSITO GENERAL					\$ 60,000,000.00
20147386	20144696	303	890000439	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P	\$ 2,831,865.00
TOTAL REC.BCE.Convenios Nacionales SSF					\$ 2,831,865.00
10302343		401	800042522	ASCESORIOS Y SISTEMA S.A	\$ 239,851,695.00
TOTAL VIG.FUT.RC.BCE.SOBRETASA BOMBERIL					\$ 239,851,695.00
10302343		402	800042522	ASCESORIOS Y SISTEMA S.A	\$ 592,468,750.00
TOTAL VIG.FUT.SOBRETASA BOMBERIL					\$ 592,468,750.00
10507002		403	900686898	CONSORCIO HGC 023	\$ 219,667,139.14
105070001		403	900471484	CONSORCIO CON-CONCRETO 2011	\$ 7,898,003.06
TOTAL VIG.FUT.SGP PRIMERA INFANCIA					\$ 227,565,142.14
10601205		411	802019044	PADILLA SUNDHEIN ABOGADOS & CONSULTORES ESPECIALIZADOS E.U	\$ 60,000,000.31
TOTAL VIG.FUT.SOBRETASA A LA GASOLINA					\$ 60,000,000.31
10601282		417	79136169	JAIRO ERNESTO VARGAS CORREA	\$ 45,182,580.00
10601298		417	7546396	JHON JAIRO GONZALEZ GUERRA	\$ 45,102,250.00
10601294		417	7546396	JHON JAIRO GONZALEZ GUERRA	\$ 31,108,126.00
10601301		417	900686893	CONSORCIO HRN ARMENIA 032	\$ 747,903,185.00
10601300		417	79554874	JOSE ARVEY FORERO SOTO	\$ 740,284,254.00
TOTAL VIG.FUT.CREDITO INTERNO					\$ 1,617,580,395.00
20145452	20142198	500	19156766	JOSE RODRIGO CALDERON DIVANTIQUE	\$ 150,000,000.00
TOTAL REC.BCE.Reintegro FOMVIVIENDA SGP LIBRE INVERSION					\$ 150,000,000.00
20146550	20144150	520	9777546	JAIRO LONDOÑO GUATIVA	\$ 123,854,130.02
TOTAL REC.BCE.Nacionales					\$ 123,854,130.02
20146960	20145309	545	900686898	CONSORCIO HGC 023	\$ 115,000,000.00
20147325	20145305	545	900471484	CONSORCIO CON-CONCRETO 2011	\$ 20,977,904.00
TOTAL REC.BCE.SGP Primera Infancia Conpes 152					\$ 135,977,904.00
20147417	20144433	551	830079479	COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 30,416,990.00
TOTAL REC.BCE.de los REC.BCE.SGP Educacion Calidad					\$ 30,416,990.00



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 277 del 6 DE Marzo del 2015

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
ALCALDESA

Proyectó y Elaboró: Natalia A.
Revisó: Eduardo A. / Diana M. / Luz E.
Ricardo A.R.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE PRESUPUESTO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución N° 058 del 20 de Enero de 2015, fueron constituidas las Reservas Presupuestales a Diciembre 31 de 2014, siendo necesario llevar a cabo la corrección de la misma, eliminando los valores señalados a continuación, que por error de digitación quedaron incluidos.

Numero RP	fuelle	Tercero	Nombre Tercero	VALOR
10302344	129	800042522	ASCESORIOS Y SISTEMA S.A	\$ 257,607,451.00
10302344	130	800042522	ASCESORIOS Y SISTEMA S.A	\$ 155,072,104.00
				\$ 1,698,410,851.00
10601223	132	800000439	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P	
TOTAL				\$ 2,111,090,406.00

La presente se firma a los seis (6) días del mes de Marzo de Dos Mil Quince (2015)


DIANA MARIA OCAMPO RUIZ

R-AM-PGG-001- Versión 8
Fecha: 15/03/2015



Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6)7417100 Ext.701- CP.630004
Correo Electrónico: Armenia@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 291 del 9 DE Marzo del 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN

La Alcaldesa del Municipio de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Artículo 45 de la ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 004 del 6 de Enero de 2015, fueron constituidas las Vigencias Futuras a Diciembre 31 de 2014.

Que por error de digitación, quedó mal escrito el título del Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 004 de 2015 el cual está *"Por medio del cual se constituyen Reservas de Vigencias Futuras a Diciembre 31 de 2014"*, debiendo ser *"Por medio del cual se constituyen Vigencias Futuras a Diciembre 31 de 2014."*

Así mismo, dentro del Artículo Primero fue incluida por error de digitación la palabra *"Reservas"*, y a su vez fue omitida la sumatoria del valor total de las Vigencias Futuras, siendo necesaria de una parte la eliminación de la palabra *"Reservas"*, y de la otra la totalización numérica.

Que mediante la Ley 1437 de 2011 fue expedido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala dentro del Título III Procedimiento Administrativo General/ Capítulo I Reglas Generales, Artículo 45 lo siguiente: *"(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Que con base en la normativa descrita, se procederá a modificar la Resolución N° 004 de 2015, corrigiendo los errores formales de digitación y omisión de palabras tal y como fue explicado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

En consideración a lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el título de la Resolución N° 004 del 6 de Enero de 2015, el cual quedará así:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN VIGENCIAS FUTURAS A DICIEMBRE 31 DE 2014".



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 291 del 9 DE Marzo del 2015

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 004 del 6 de Enero de 2015 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir Vigencias Futuras a los siguientes compromisos contraídos por el Municipio de Armenia, durante la Vigencia Fiscal 2014, por valor de \$19.819.030.120,09 así:

Numero	Numero CDP	fuentes	Tercero	Nombre Tercero	Saldo
20145458	20144767	001	805024785	GREEN HORIZON S.A.S	\$ 25,000,000.00
20141712	20141336	001	900185524	CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO	\$ 3,207,553.00
20147375	20144467	001	801003522	FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	\$ 15,000,000.00
20144961	20144090	001	805024785	GREEN HORIZON S.A.S	\$ 15,000,000.00
TOTAL PROPIOS					\$ 58,307,553.00
20146925	20141858	005	79482458	JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	\$ 181,167,263.00
TOTAL SOBRETASA BOMBERIL					\$ 181,167,263.00
20147402	20145126	007	000009	LICITACION PUBLICA NO DAI-UP NO 019 DE 2014	\$ 543,081,461.00
TOTAL ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR					\$ 543,081,461.00
20147412	20145086	008	000015	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAI-SAMC-079 DE 2014	\$ 127.00
20147360	20142090	008	900803922	CONSORCIO MORALES	\$ 221,547,273.00
20147413	20145086	008	000016	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAI-SAMC-078 DE 2014	\$ 14,421,465.50
20147412	20145086	008	000015	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAI-SAMC-079 DE 2014	\$ 65,618,252.00
20147216	20144537	008	890001424	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA	\$ 70,777,040.00
TOTAL SOBRETASA A LA GASOLINA					\$ 374,364,157.50
20142248	20141783	016	800330667	INTERHOSPITALARIA S.A.S.	\$ 1,035,600.00
TOTAL SGP SALUD					\$ 1,035,600.00
20145113	20140524	020	890001139	FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA	\$ 3,185,000.00
20141660	20141358	020	816003215	FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA	\$ 12,830,976.00
20144060	20142864	020	890001139	FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA	\$ 270,000.00
20146357	20144441	020	890001139	FUNDACION PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE ARMENIA	\$ 7,145,000.00
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS					\$ 23,430,976.00
20147399	20144510	026	000007	SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA DAI SAMC NO 080 DE 2014	\$ 123,323,099.00
20147412	20145086	026	000015	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAI-SAMC-079 DE 2014	\$ 287,212,494.00
20147398	20143844	026	000006	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAI-SAMC NO 070 DE 2014	\$ 137,622,114.00
20147360	20142090	026	900803922	CONSORCIO MORALES	\$ 104,000,000.00
20147413	20145306	026	000016	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAI-SAMC-078 DE 2014	\$ 111,269,809.00
20147413	20145086	026	000016	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAI-SAMC-078 DE 2014	\$ 10,316,284.62
TOTAL SGP EDUCACION					\$ 773,743,800.62
20146811	20145145	051	800232161	PASTORAL SOCIAL DIOCESANA	\$ 23,955,960.16
20146826	20145130	051	801003522	FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	\$ 10,660,426.74
20146824	20145128	051	801000274	FUNDACION EL BUEN JESUS	\$ 17,765,377.51
20146827	20145131	051	900024923	FUNDACION SHAMBALA	\$ 264,516,093.09
20146821	20145127	051	890001326	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN	\$ 95,943,840.64

Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel - (6) 741 71 00 Ext. 701
Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 291 del 9 DE Marzo del 2015

20146822	20145141	051	890000394	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL ARMENIA	\$ 26,551,066.85
20147402	20145126	051	000009	LICITACION PUBLICA NO DAJ-LP NO 019 DE 2014	\$ 595,560,265.93
20146821	20145134	051	801003522	FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	\$ 125,960,044.32
20146825	20145129	051	890000972	FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ DE ECHEVERRI	\$ 10,660,426.74
				FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR LA FAMILIA Y OTROS GRUPOS SOCIALES VULNERABLES	\$ 56,682,019.95
20146828	20145133	051	815002450		
TOTAL Estampilla para el bienestar del adulto Mayor-Nivel Departamental					\$ 1,228,385,522.33
20147054	20145136	191	890000419	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P	\$ 745,986,387.00
TOTAL ALUMBRADO PUBLICO CSF					\$ 746,986,387.00
20147389	20145033	192	900007012	CONSORCIO VIAS	\$ 683,255,550.46
20147415	20141677	192	000018	CONCURSOS DE MERITOS NO DAJ-CM-013 DE 2014	\$ 188,918,200.00
20147416	20141677	192	000019	LICITACION PUBLICA NO DAJ-LP-017 DE 2014	\$ 2,324,376,832.95
20146303	20141678	192	860007335	BANCO CAJA SOCIAL	\$ 21,878,344.00
20146306	20141678	192	7546476	OSCAR FABIO GIRALDO GARCES	\$ 6,124,885.00
20146305	20141678	192	43041636	MARIA GRACIELA GIRALDO GARCES	\$ 6,124,885.00
20146308	20141678	192	41910089	ADIELA GIRALDO GARCES	\$ 6,124,885.00
20142609	20141601	192	1094883799	JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA	\$ 507,905,950.00
20146309	20141678	192	7556558	JUAN CARLOS GIRALDO GARCES	\$ 6,124,885.00
20146307	20141678	192	7537096	EDUARDO ANIBAL GIRALDO GARCES	\$ 6,124,885.00
20147387	20141678	192	900806606	CONSORCIO OCA	\$ 9,127,434,873.5
20144406	20141602	192	18494803	JUAN CARLOS ARBELAEZ LARA	\$ 45,798,280.00
20147200	20144043	192	900801572	CONSORCIO OBRAS CIVILES 2014	\$ 392,446,141.00
20143550	20141603	192	18494883	JUAN CARLOS ARBELAEZ LARA	\$ 21,953,000.00
20142766	20141600	192	900740684	CONSORCIO SITE	\$ 585,918,613.85
20145703	20141678	192	10075326	JOSE UBERLAIN VELEZ HERRERA	\$ 73,448,726.00
20145310	20141678	192	7546898	ALFREDO DE JESUS GIRALDO GARCES	\$ 6,124,885.00
20146366	20141678	192	663220	JOAQUIN EMILIO ARCILA MEJIA	\$ 20,444,301.00
20147323	20143840	192	900802909	CONSORCIO OBRAS CIVILES 2014	\$ 395,840,547.00
20145704	20141678	192	10075326	JOSE UBERLAIN VELEZ HERRERA	\$ 121,752,972.00
20145705	20141678	192	10075326	JOSE UBERLAIN VELEZ HERRERA	\$ 25,206,059.00
20147216	20144537	192	890001424	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA	\$ 96,678,644.00
20146304	20141678	192	7526261	JAIME ALONSO GIRALDO GARCES	\$ 6,124,885.00
TOTAL CREDITO INTERNO					\$ 14,654,131,229.76
				SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAJ-SAMC NO 070 DE 2014	\$ 17,212,494.00
20147398	20143844	210	000005		
20147360	20142090	210	900803922	CONSORCIO MORALES	\$ 50,000,000.00
20147413	20143086	210	000015	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAJ-SAMC-078 DE 2014	\$ 4,556,440.88
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS					\$ 71,768,934.88
				SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAJ-SAMC NO 070 DE 2014	\$ 188,542,712.00
20147398	20143844	299	000005		
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION					\$ 168,542,712.00
				LICITACION PUBLICA NO. DAJ-LP-020 DE 2014	\$ 210,855,067.00
20147391	20141646	507	000001		
				LICITACION PUBLICA NO DAJ-LP NO 019 DE 2014	\$ 149,932,727.00
20147402	20145126	507	000009		
				CONCURSO DE MERITOS NO. DAJ-CM-0012 DE 2014	\$ 42,146,976.00
20147394	20144581	507	000002		



Departamento Administrativo de Hacienda

Resolución Nro. 291 del 9 DE Marzo del 2015

20147393	20144946	508	000001	LICITACION PUBLICA NO. DAJ-LP-020 DE 2014	\$ 394,103,461.00
20144951	20144013	524	801001440	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	\$ 157,642,405.00
TOTAL REC.BCE. de los REC.BCE Rentas Cedidas					\$ 964,680,639.00
20144951	20144013	530	801001440	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	\$ 6,323,722.00
TOTAL REC.BCE.SGP Salud					\$ 6,323,722.00
20144951	20144013	533	801001440	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	\$ 21,418,162.00
TOTAL REC.BCE.Ultima Doceava SGP Salud					\$ 21,418,162.00
20147413	20145306	551	000016	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO DAJ-SAMC-078 DE 2014	\$ 1,662,000.00
TOTAL REC.BCE.de los REC.BCE.SGP Educacion Calidad					\$ 1,662,000.00

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
 ALCALDESA

 Proyectó y Elaboró: Natalia A.
 Revisó: Edwilio A./ Diana M. / Luz E.
 Ricardo A.R.









Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** elegidos en reunión de Asamblea General ordinaria de propietarios, realizada el día 31 de Enero del 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 02 de Febrero del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** elegido en reunión de Asamblea General ordinaria de Copropietarios, realizada el día 31 de Enero de 2015, según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** se encuentra ubicado en la Calle 23 Norte # 24 - 51 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 566.
- e) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** según fuera elegido en reunión de Asamblea General ordinaria de copropietarios realizada el día 31 de Enero del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Presidente: Lina Fernández
Tesorero : Mónica Villegas
Vocal : Sergio Camacho



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE 2015

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el registro del señor **José Miller Murillo Berrio** identificado con cc # 19. 467. 755. De Bogotá Como Administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 02 de Febrero del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del comité de convivencia del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE TOLEDO"** según fuera elegido en Asamblea General ordinaria de Copropietarios realizada el Día 31 de Enero del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Doraba Marín Luna
Daniel Chávez Díaz
Sandra Uribe

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANILA LA ESTAMPILLA PROFESARREGLI DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000874 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 0003644 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014).
Proyecto/Problema: Carlos J. L.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO CAROLINA"** constituida mediante escritura pública No. 2150 del 24 de septiembre de 1979 de la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, instrumento público el cual se encuentra debidamente registrado.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador de la Propiedad Horizontal **"EDIFICIO CAROLINA"**, elegido en Asamblea Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 09 de Diciembre del 2014 según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia de: **"EDIFICIO CAROLINA"** elegido en Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 09 de Diciembre del 2014, según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que el **"EDIFICIO CAROLINA"** objeto del presente registro, se encuentra ubicado en la Avenida Bolívar # 18 No 47 y 18 No 49, Del área urbana del Municipio de Armenia.
- e) Que el **"EDIFICIO CAROLINA"** ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal **"EDIFICIO CAROLINA"** constituido mediante escritura pública 2150 del 24 de Septiembre de 1979, otorgada ante la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, instrumento público el cual se encuentra debidamente registrado, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número **751**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar como Administrador de la Propiedad Horizontal **"EDIFICIO CAROLINA"** al Señor German Alberto Rodríguez Fernández según fuera elegido en Asamblea Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 09 de Diciembre del 2014. Tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del comité de convivencia del **"EDIFICIO CAROLINA"** según fuera elegido en Asamblea Extraordinaria de Copropietarios realizada el



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 018 DE 2015

Día 09 de Diciembre del 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Libardo León Echeverry Castrillón
Segundo Lorenzo Sánchez Monroy
César Augusto Calderón Carmona

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO

Director

NOTA: EN LA COPIA SE ADICIONA Y SE AÑADE LA ESTAMPILLA PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 000654 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PROFESIONAL POR VALOR DE \$ 4.200 (DECRETO 00655 DEL 18 DE ENERO DE 2014).
Proyecto/Calderón, Carlos J. L.

NOTIFICACION PERSONAL

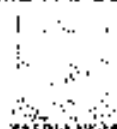
Se presenta 02 de mayo del 2015 en la ciudad de
personalmente al Señor Gonzalo Alberto Rodríguez Bander
mayor de edad, identificado CC- 19-181-230 de Bogotá
el contenido de la resolución H-018-2015

entre el cual proceden los recursos de _____

y de _____
ante _____ de los que podrá hacerse uso por escrito,
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes
a esta notificación.

• CERTIFICADO

• _____



RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2011

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 delegadas mediante el Decreto 059 de 16 de septiembre de 2008 y

a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO RESERVA DE COCORA" constituida mediante escritura pública No. 2628 del 12 de diciembre de 2014 de la Quinta de Circuito Notarial de Armenia la cual se encuentra debidamente registrada según la documentación aportada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de Administrador Provisional de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", en virtud de lo establecido por el artículo 52 de la Ley 875 de 2001.

c) Que la Propiedad Horizontal "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", objeto de este registro, se encuentra ubicada en la Calle 10A N° 19 - 3/4 del área urbana del Municipio de Armenia.

d) Que la Propiedad Horizontal "EDIFICIO RESERVA DE COCORA" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO RESERVA DE COCORA" constituida mediante escritura pública 2626 del 12 de diciembre de 2014, otorgada ante la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Armenia la cual se encuentra debidamente registrada, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 250.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar como Administrador Provisional de la Propiedad Horizontal "EDIFICIO RESERVA DE COCORA", al DAVID ANGARITA SELTRÁN identificado con la C.C. 1.091.902.893 de Armenia (Q), según la documentación aportada y en los términos contenidos en el artículo 52 de la Ley 675 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

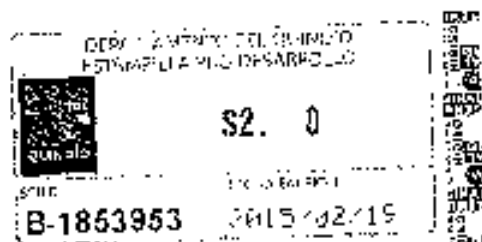
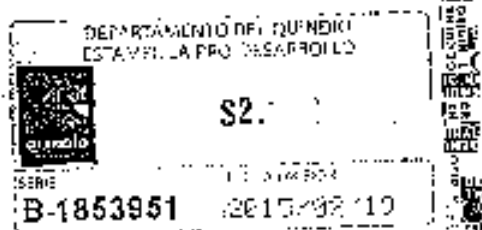
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Nada en Armenia. Quid'o, a los Dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

NOTIFICACIÓNS PUBLICAS E CUMPLASE

RICARDO ARTURO RODRIGUEZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Judicial

NOTA: EN LA FORMA SE ADHIERE Y SE ANOTA LA ESTAMPILLA MONEDEROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE 1.000 COLONES Y SE CANCELAN LOS MONEDEROS DE 500 Y 1.000 COLONES. LA PROHIBICIÓN POR VALORES DE 1.000 MONEDEROS EXCEDE EL VALOR DE 1.000.000 COLONES.



20-2-15

David Inapanta Beltran

1004.403.893. Im D

Mayor de edad, Presente

el contenido de Resol 05 del 16-2-15

Reconocimiento Personal y Adm

contra el cual piden los recursos de

entre

en la diligencia de notificación personal o directa de la ley 1712 de 2014

se esta notificado

1004.403.893

Adrian de Gonzalez



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 375 de 2001, delegadas mediante el Decreto 058 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta N° 22 de Asamblea General ordinaria de Copropietarios del "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", realizada el día 06 de febrero de 2015, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Administrador de "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", reelegido en reunión Asamblea General ordinaria de Copropietarios, realizada el día 6 de febrero de 2015, según copia de acta aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento de la Revisora Fiscal del "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 06 de febrero de 2015, según copia de acta aportada.
- d) Que el "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", se encuentra ubicado en la Carrera 29 No. 21-58 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No 170.
- e) Que el "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

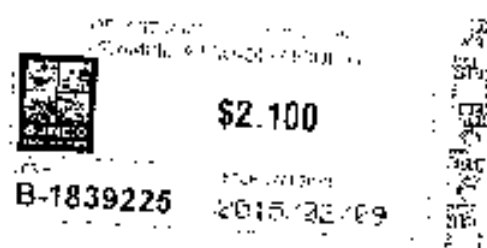
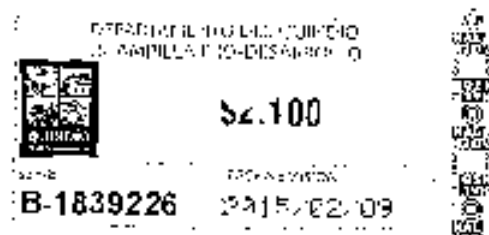
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Regístrese el acta N° 22 de Asamblea General ordinaria de Copropietarios del "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", realizada el día 06 de febrero de 2015, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Regístrese el nombramiento del Administrador de "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", señor JAIRO GONZALEZ PEÑA, reelegido en reunión de Asamblea General ordinaria de Copropietarios, realizada el día 6 de febrero de 2015, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese el nombramiento de la Revisora Fiscal del "CONDOMINIO EDIFICIO AMERICA", señora MIRIAM CASTRILLÓN, elegida en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 06 de febrero de 2015, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.



3-3-15
Resolución N° 13 del 11-2-15
Registro Elector - Elecciones Adm.
15.916.262 Cédulas
Flore Fernando Infante Q.
Mayor de edad, varón



RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2015

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 575 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO EL VAQUERO", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 24 de enero de 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de Administrador del "EDIFICIO EL VAQUERO", cedido por el Consejo de Administración en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 24 de enero del 2015, según copia del acta debidamente aportada.

c) Que la Propiedad Horizontal "EDIFICIO EL VAQUERO", se encuentra ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia y esta debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico de Municipio de Armenia, bajo el No. 238.

d) Que el "EDIFICIO EL VAQUERO", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO EL VAQUERO", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 24 de enero de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, e cual quedó conformado por las siguientes personas:

HAROL ARBOLEDA
NUBIA ESTELA HERNÁNDEZ
LUZ DARY CASTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del señor ADOLFO WALTEROS identificado con la C.C. 7.502 841 expedida en Armenia (Q) como administrador de "EDIFICIO EL VAQUERO", según fuere elegido por el Consejo de Administración en reunión de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

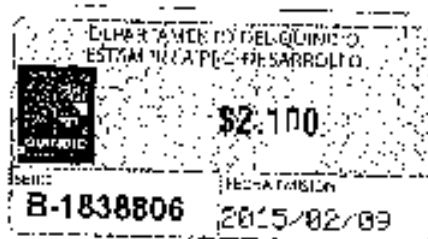
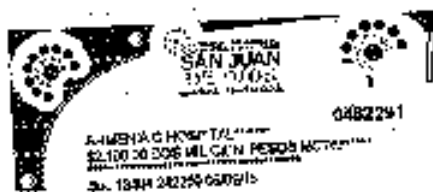
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución que a partir de la fecha de su expedición,

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO AGUIRREZ I UNHANO
Director Departamento Administrativo Jurídico



NOTIFICACION PERSONAL

Armenia 9-2-15
personalmente al Sr. Adolfo Walteros
mayor de edad, identificado 7502841 con D
al tenor de Resolución N° 011-2015
Ejec. Adm.

contra el cual proceden los recursos de

y de

este de los que podrá hacerse uso por escrito
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes
a esta notificación.

NOTIFICADO

1000-4000

[Handwritten signature]



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

E. Director de Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 678 de 2001 delegadas mediante el Decreto 359 del 16 de septiembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV" constituida mediante escritura pública 536 del 12 de Mayo de 2014, siendo para afianzo aclarada mediante escritura pública No. 1149 de septiembre 22 de 2014, otorgadas ambas ante la Notaria Única del Circuito Notarial de Quimbaya, las cuales se encuentran debidamente registradas

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 26 de octubre de 2014, según copia del acta en mención debidamente aportada.

c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV" elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 26 de octubre del 2014, según copia del acta debidamente aportada.

d) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV", objeto de este registro, se encuentra ubicada en la Calle 6ª No. 06 - 30 del área urbana del Municipio de Armenia.

e) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV" constituida mediante escritura pública 536 del 12 de mayo de 2014, siendo parcialmente aclarada mediante escritura pública No. 1149 de septiembre 22 de 2014, otorgadas ambas ante la Notaria Única del Circuito Notarial de Quimbaya, las cuales se encuentran debidamente registradas, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 747

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 26 de octubre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

CARLOS ALBERTO BERRIO
GLORIA INÉS SERNA GÓMEZ
ORLANDO CASANOVA

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor NILSEN ROBERTO ROSERO ENRIQUEZ identificado con la C.C., 98.346.219 expedida en Los Andes (Nariño) como administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE IV", según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de octubre de 2014, tal y como consta en copia de acta debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

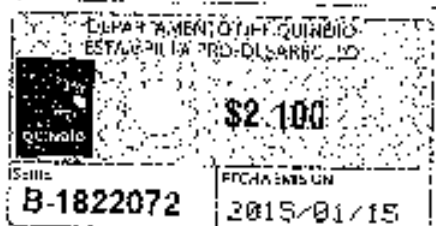
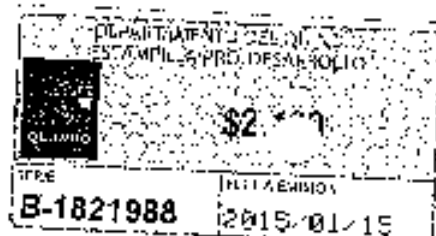
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA RECIBIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2015, POR EL CUAL SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA 536 DEL 12 DE MAYO DE 2014 Y LA ESCRITURA PÚBLICA 1149 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADAS AMBAS ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE QUIMBAYA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS.



NOTIFICACION PERSONAL

27-1-15 de
personalmente al Señor Wilson Robin Rosero Enriquez
mayor de edad, identificado 98.348.219 los Andes
al contenido de Resolución N° 009/15
Nomenclatura Administrador
sobre el cual proceden los recursos de
y de
de los que podrá hacerse uso por escrito
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes
a esta notificación.
NOTIFICADO

[Signature]
[Signature]



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 000 DE 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 058 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III" constituida mediante escritura pública 535 del 12 de Mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Quimbaya, la cual se encuentra debidamente registrada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 26 de octubre de 2014, según copia de acta en mención debidamente aportada.

c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III", elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 26 de octubre del 2014 según copia del acta debidamente aportada.

d) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III", objeto de este registro, se encuentra ubicada en la Calle 61 No. 25 - 30 del área urbana del Municipio de Armenia.

e) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III" constituida mediante escritura pública 535 del 12 de mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Quimbaya, la cual se encuentra debidamente registrada, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 746.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 26 de octubre de 2014, tal y como consta en copia de acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

LINA JOLIANA GUAPÍ
LUZ ORALY GONZÁLEZ GARCÍA
ÁLVARO VALENCIA OSORIO

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor NILSEN ROBERTO ROSERO ENRIQUEZ identificado con la C.C. 98.348.219 expedida en Los Andes (Nariño) como administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE III", según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de octubre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceda recurso alguno.

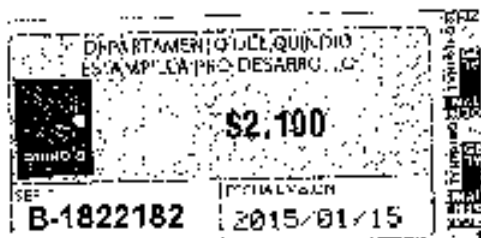
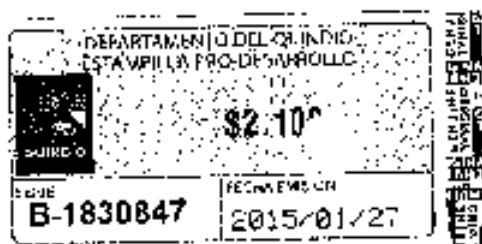
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días de mes de enero del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE AÑADE Y SE APLICA LA ESTAMPILLA PROCESAMIENTO DEPARTAMENTAL, POR VALOR DE \$ 4.200 (CUATRO MIL DOS CIENTOS) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (CUATRO MIL DOS CIENTOS) DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014.
Proyecto Labor: Proc. A. S. J. 44



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de 27-1-15 de San Juan
 personalmente al Señor Nilsen Robin Roseri Enriquez
 mayor de edad, identificado 98.348.219 Los Andes
 el contenido de Resolución N° 008/15
Elección Administrativa
 contra el cual proceden los recursos de recurso de amparo
 y de recurso de nulidad
 de los que podrá hacerse uso por escrito
 en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes
 a esta notificación.
 NOTIFICADO [Signature]
 NOTIFICADOR [Signature]



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 6 de la Ley 673 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II" constituida mediante escritura pública 534 del 12 de Mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Quimbaya, la cual se encuentra debidamente registrada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 26 de octubre de 2014, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II", elegido en reunión de Consejo de Administración realizada el día 28 de octubre del 2014 según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II", objeto de este registro, se encuentra ubicada en la Calle 61 No. 06 - 30 del área urbana del Municipio de Armenia.
- e) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II" constituida mediante escritura pública 534 del 12 de mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Quimbaya, la cual se encuentra debidamente registrada, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 745.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 26 de octubre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada el cual quedó conformado por las siguientes personas:

MARIANNE ELIZABETH ORTIZ BARREIRO
MARIA LILIANA GRANADA
LUIS ERVESTO GUAPI

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor NILSEN ROBERTO ROSERO ENRIQUEZ identificado con la C.C. 28.348.219 expedida en Los Andes (Nariño) como administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE II" según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de octubre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

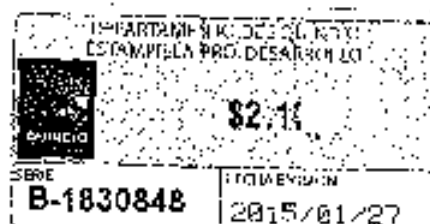
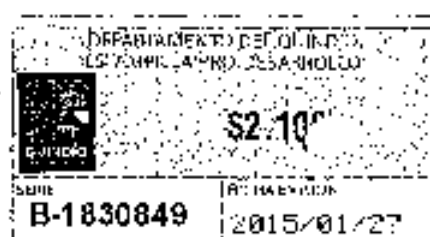
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE AÑADE Y SE AÑUDA LA ESTAMPILLA DE CHANCELO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 1.200 (DECRETO 00065 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014) Y ESTAMPILLA PRESIDENCIAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 00054 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014).



NOTIFICACION PERSONAL

27-1-15
Notificado: Nilsen Robin Rosen Enriquez
Identificación 98'348.215 Los Andes
El Contestado Resolución NR 007/15
Elección Administrador

Notificado: Nilsen Robin Rosen Enriquez
Identificación 98'348.215 Los Andes
El Contestado Resolución NR 007/15
Elección Administrador

Notificado: Nilsen Robin Rosen Enriquez
Identificación 98'348.215 Los Andes
El Contestado Resolución NR 007/15
Elección Administrador



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I" constituida mediante escritura pública 533 del 12 de Mayo de 2014, siendo parcialmente aclarada mediante escritura pública No. 1149 de septiembre 22 de 2014, otorgadas ambas ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Quimbaya, las cuales se encuentran debidamente registradas.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 26 de octubre de 2014, según copia del acta enmendada debidamente aportada.

c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I", elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 28 de octubre del 2014, según copia del acta debidamente aportada.

d) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I", objeto de este registro, se encuentra ubicada en la Calle 51 No. 06 – 30 de área urbana del Municipio de Armenia

e) Que la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I" constituida mediante escritura pública 533 del 12 de mayo de 2014, siendo parcialmente aclarada mediante escritura pública No. 1149 de septiembre 22 de 2014, otorgadas ambas ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Quimbaya, las cuales se encuentran debidamente registradas, buscando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 744.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Consejo de Administración de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 26 de octubre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, a cual quedó conformado por las siguientes personas:

JORGE HENRIQUE RIVERA HERNÁNDEZ
LUZ EVITICANO HERNÁNDEZ
LUCELY MANJARREZ MANJARREZ

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor NIL SEN ROBERTO ROSERO ENRIQUEZ identificado con la C.C. 98.348.219 expedida en Los Andes (Nariño) como administrador de la "URBANIZACIÓN VILLA ESPERANZA BLOQUE I", según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de octubre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

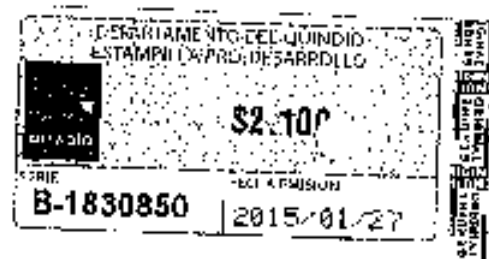
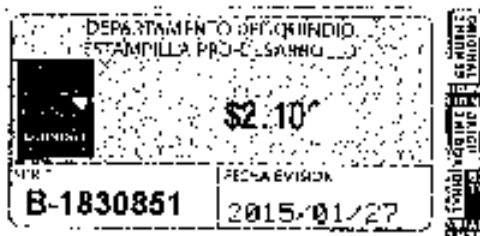
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PROCESAMIENTO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200,00 (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) Y ESTAMPILLA PROYECTO DE LEY POR VALOR DE \$ 4.200,00 (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) DE LA LEY 1712 DE 2014.



NOTIFICACIONES PERSONALES

Acordado el 27-1-15 de San Juan de Dios se notificó al Señor Wilson Roberto Romero Enriquez mayor de edad, identificado con C.C. 98.348.214 Los Andes, el contenido de Resolución N° 006/15 Elección Administrador, en virtud de lo cual proceden los recursos de recurso de amparo y de recurso de nulidad de los que podrá hacerse uso por escrito bajo la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación. ATESTADO Paula R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "CONJUNTO CERRADO LA ANUNCIACION TCC" elegida en reunión del consejo de administración realizada el día 19 de Enero del 2015, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "CONJUNTO CERRADO LA ANUNCIACION TCC" se encuentra ubicado en el Barrio Monte Prado Carrera 33 No 29* - 00 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No 483.
- c) Que el "CONJUNTO CERRADO LA ANUNCIACION TCC" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora DIANA MARCELA MORALES URUEÑA Como administradora del "CONJUNTO CERRADO LA ANUNCIACION TCC" según fuera elegida en reunión, del consejo de administración realizada el día 19 de Enero del 2015, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil Quince (2015).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (CUATRO MIL DOS CIENTOS) DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (CUATRO MIL DOS CIENTOS) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
Proyecto Elaboró: Carlos J. L. L.

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia, Quero 22 del 2015 se notifica
personalmente al Señor (a) Piava marceia morales crueña
mayor de edad, identificado cc. 1.088.277.609 de Pereira
al contenido de la resolución # 004- del 2015
entre el cual proceden los recursos de
y de
de los que podrá hacer uso por escrito
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes
a esta notificación.

NOTIFICADO

RECIBADO



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2015**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Consejo de Administración del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA"**, realizada el día 9 de diciembre de 2014, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA"**, elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 9 de diciembre de 2014, según copia de acta aportada.
- c) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA"**, se encuentra ubicado en la Calle 2 N° 6-39, en el área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el Número **387**.
- d) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA"**, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de Consejo de Administración del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA"**, realizada el día 9 de diciembre de 2014, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el nombramiento del Administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA"**; señor **FRANCISCO JAVIER JARAMILLO SUSSA**, elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 9 de diciembre de 2014, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

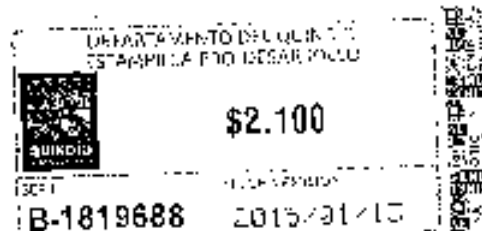
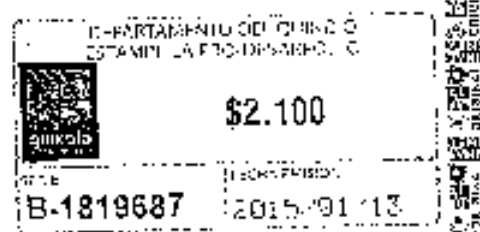
Dada en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO

Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA CORTA DEL ADEPENS Y EN LA CORTA DEL JAMMIA, MICHABOCC, DEL DEPARTAMENTO, POR VALOR DE \$ 2,000.00 (DIECISEIS MIL DUECECIENTOS PESOS) DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN LA CORTA DEL JAMMIA, MICHABOCC, DEL DEPARTAMENTO, POR VALOR DE \$ 2,000.00 (DIECISEIS MIL DUECECIENTOS PESOS) DE DICIEMBRE DE 2014.

Revisó: Ricardo Arturo R.L.



NOTIFICACION PERSONAL

En fecha 26-1-15 se entregó personalmente al Señor Francisco Javier Jaramillo Sosa mayor de edad, identificado con C.C. 18'495.105 el contenido de la Resolución Nº 003/15 de Elección Administrativa para el cual proceden los recursos de recurso de amparo y de recurso de nulidad de los que subsiste la obligación de diligencia de notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Francisco Jaramillo Sosa
Francisco Jaramillo Sosa



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL EL EDEN DE LA VICTORIA" elegida en reunión del consejo de administración realizada el día 16 de Diciembre del 2014, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL EL EDEN DE LA VICTORIA" se encuentra ubicado en la Avenida Bolívar No 45 N 68 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No 526.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL EL EDEN DE LA VICTORIA" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

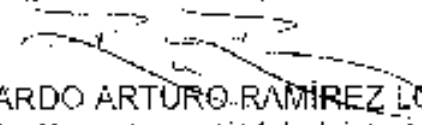
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora Mariela Gallón Restrepo Como administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL EL EDEN DE LA VICTORIA" según fuera elegida en reunión, del consejo de administración realizada el día 16 de Diciembre del 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de Enero del año dos mil Quince (2015)

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANOTA LA ESTAMPILLA PROCESAMIENTO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.200 (CUATRO MIL DUCIENTOS Y VEINTI DOLÁRES DE 2014) Y LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.200 (CUATRO MIL DUCIENTOS Y VEINTI DOLÁRES DE 2014)
Proyecto: Elaboró: Carlos J. Londoño

NOTIFICACION PERSONAL

Fecha: 20-1-15 de enero de 1915
 personalmente al Señor Francisco Gallon Restrepo
 mayor de edad, identificado 29'327.692
 el contenido de Resolucion No 001/15
Registro Administrativo
 contra el cual proceden los recursos de casación
 y de recurso de amparo

Se le ha leído la diligencia de notificación personal o de notificación por correo
 a esta notificación: señalada
 NOTIFICADO

NOTIFICADOR

[Handwritten signature]

B-1824471 2015-01-20
 \$2.100
 B-1824471

B-1824472 2015-01-20
 \$2.100
 B-1824472

SERVICIO DE NOTIFICACIONES
 SAN JUAN
 1000 2436 2200

SERVICIO DE NOTIFICACIONES
 SAN JUAN
 1000 2436 2200



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 510 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración de "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE" elegidos en reunión de Asamblea General ordinaria de propietarios realizados el día 22 de Noviembre del 2014, según copia del acta debidamente aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador de "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE" elegido en reunión del Consejo de Administración, realizada el día 26 de noviembre del 2014, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del comité de convivencia de "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE" elegido en reunión de Asamblea General ordinaria de Copropietarios, realizada el día 22 de Noviembre de 2014, según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE" se encuentra ubicado en El kilómetro cinco (5) en la vía que conduce al aeropuerto el edén del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el N° 621.
- e) Que "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración de "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE" según fuera elegido en reunión de Asamblea General ordinaria de copropietarios realizada el día 22 de Noviembre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

Principales:

Edgar Aristizábal

Sandra Molano

Jorge Iván Mesa

Blanca Luz Patiño

Haydee Valencia de Urina



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 510 DE 2014

Suplentes:

Liliana Rincón de Aristizábal

José Luis Giraldo

Carmenza Patiño

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del señor Alberto Ospina Rojas Como **Administrador** de "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE", según fuera elegido en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de Noviembre del 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Denegar el registro del comité de convivencia de "SIERRA MORENA CONJUNTO CAMPESTRE" por la doble elección de la señora **Sandra Molano** como miembro del consejo de administración y miembro del comité de convivencia situación que le impide hacer parte del segundo según los estatutos que la postre compromete la imparidad señalada en la materia por el Parágrafo Primero del Artículo 58 de la Ley 875 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce (2014).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO

-Dirigente-

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 1.600 (DECRETO 000874 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013) Y ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL POR VALOR DE \$ 1.600 (DECRETO 100841 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013)
Proyecto/Fabrizio Carlos

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia 05 enero de 2015
personalmente al Señor Alberto Ospina Rojas
mayor de edad, identificado # 10.214.796 de manizales
el contenido de la resolución # 510, 2014
sobre el cual proceden los recursos de _____ ante
_____ y de _____
ante _____ de los que podrá interponer por escrito
en la diligencia de notificación personal o dentro de los (5) días siguientes
a esta notificación.
NOTIFICADO

Alberto Ospina Rojas
[Firma]



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 506 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 de 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO CAROLINA", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 30 de noviembre de 2014, según copia del acta en mención debidamente aportada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "EDIFICIO CAROLINA", elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 30 de noviembre de 2014 según copia del acta en mención debidamente aportada.

c) Que el "EDIFICIO CAROLINA", se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 20 - 34 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 614.

d) Que el "EDIFICIO CAROLINA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "EDIFICIO CAROLINA" según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 30 de noviembre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

JHON JAIRO NAVARRO
CLEMENCIA GARCÍA LEÓN
JAVIER ALEJANDRO ACOSTA
YAMILE LÓPEZ OROZCO
ANA MARÍA RODRÍGUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora LUZ MARINA GIL GÓMEZ, identificada con la C.C. 41.887.707, como Administradora del "EDIFICIO CAROLINA", según fuera elegida en reunión de Consejo de Administración realizada el 30 de noviembre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ BONDONIO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANOTA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.300 (DECRETO 000874 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011) Y LA ESTAMPILLA MUNICIPAL POR VALOR DE \$ 4.300 (DECRETO 00041 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2012).

NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: 05 Enero de 2015 se notifica

PARTE INTERESADA: al Sr. Luz Maria Gil Gonzalez

IDENTIFICACION: por de edad, identificado 41887.707 Cui

AL ELEGIDO DE: Resolución N° 506 del 12-12-14
Elección Administradora

CONTRA EL CUAL PROCEDEN LOS RECURSOS DE: _____ EN RE

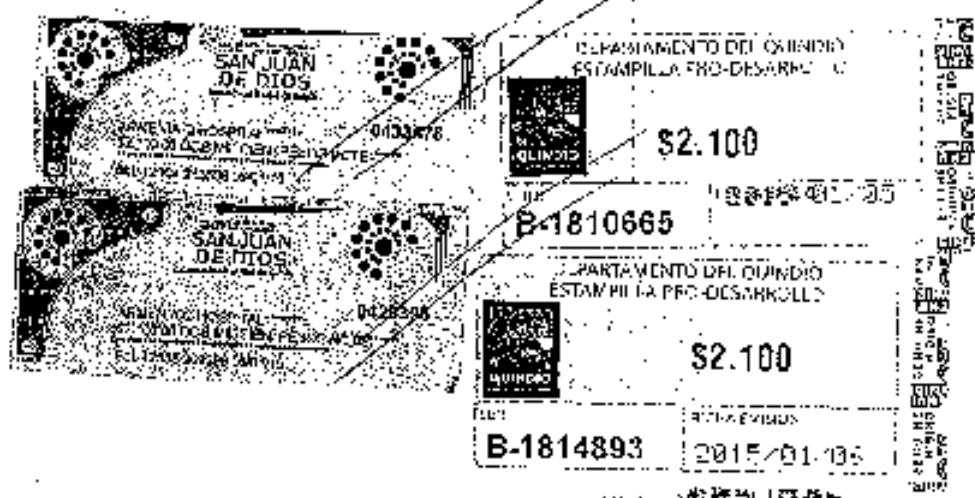
Y DE: _____

ESTE: _____ de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO: _____

NOTIFICADOR: _____





NOTIFICACION

En el día 06 de Enero de 2015
se notificó al Sr. Clara María del Socorro López López
mayor de edad, identificada
al contenido de la Resolución No. 503 del 2014.
separa el cual proceden los recursos de
y de
de los que antes hanse por escrito
en la diligencia de notificación personal o dentro de los tres (3) días siguientes
a esta notificación.
NOTIFICADO Clara María López B
Rosa M. Rojas



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL", realizada el día Abril 5 de 2014, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL", elegidos en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 5 de Abril de 2014, según copia de acta aportada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL" se encuentra ubicado en la Calle 10 Norte No. 18-351 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 228.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL", realizada el día Abril 5 de 2014 según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MARFIL", elegidos en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 5 de Abril de 2014, según copia de acta aportada.

Señora OFELIA MINNIG
Señora CONSUELO GRISALES
Señor URIEL ORJUELA

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

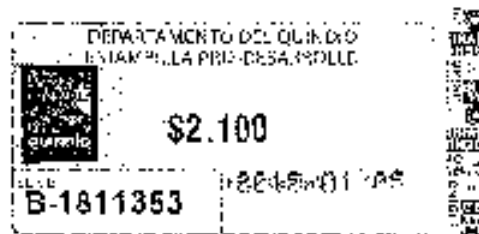
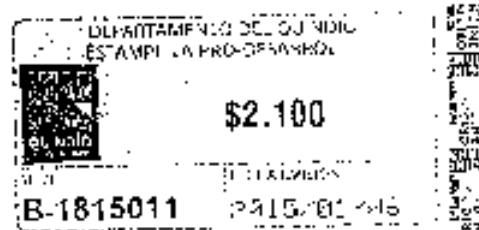
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto, del año dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**

Director Departamento Administrativo Jurídico

Se da fe a la copia de la presente resolución y se archiva en la cartera de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto, del año dos mil catorce (2014).
Proyecto/Elaboró: Luz Esther Salazar R.
Revisó: Alexander Arango R.



NOTIFICACION PERSONAL

Presente 7-1-15

Desembolsado al Señor Juan Rivas

mayor de edad, identificado 41'903.302 Am P

el contenido de Resolucion No 422/14

Resoluto de nombramiento Consejo Adm

entre el cual proceden los recursos de _____

_____ 9 de _____

_____ de los que podrá hacerse uso por escrito

en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

la esta notificación.

NOTIFICADO _____ 41'903.302 Am P

NOTIFICADOR Pedro L.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 498 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "Edificio San Lorenzo" elegida en reunión del consejo de administración realizada el día 13 de Noviembre del 2014, según copia del acta en mención debidamente aportada.

b) Que el "Edificio San Lorenzo" se encuentra ubicado en la Carrera 13 No 21 N 48 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No 246.

c) Que el "Edificio San Lorenzo" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados

RESUELVE:

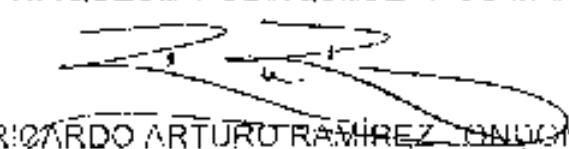
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la señora Mariela Gallón Restrepo Como administradora del "Edificio San Lorenzo" según fue elegida en reunión del consejo de administración realizada el día 13 de Noviembre del 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil Catorce (2014).

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARTURO RAMÍREZ MUÑOZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE AÑADE LA ESTAMPILLA FRODA-SARHUJII DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 001874 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 1.000 (DECRETO 003814 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013)

Proyecto/ Elaboró: Carlos A. L. ALC



20-19-12-14
Personalmente al Señor Maribel Gallon B.
mayor de edad, identificado 29'322.692 Paicolonia
el contenido de Resolución 488 / 14
entre el cual proceden los recursos de
y de
de los que para la presente se ha
la diligencia de notificación personal e dentro de los días (5) días siguientes
a la notificación.
FIRMA
FIRMA
FIRMA



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCION NÚMERO 494 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 099 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "EDIFICIO POZO BLANCO" elegida en reunión de asamblea general de copropietarios realizada el día 17 de Octubre del 2014, según copia del acta en mención debidamente aportada.
- b) Que el "EDIFICIO POZO BLANCO" se encuentra ubicado en la Carrera 11 entre calles 21 N y 22 N del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico de Municipio de Armenia bajo el No 158.
- c) Que el "EDIFICIO POZO BLANCO" ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el registro de la señora María Cristina Jaramillo Patiño Como administradora de "EDIFICIO POZO BLANCO" según fuera elegida en reunión, de Asamblea General de copropietarios realizada el día 17 de Octubre de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

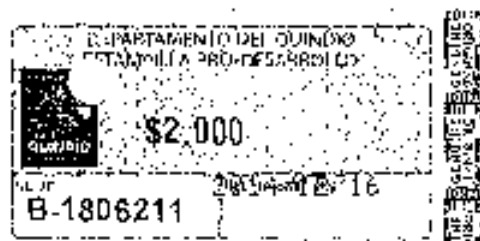
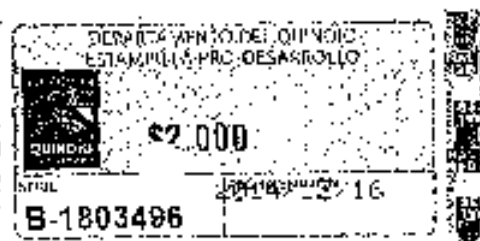
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los 14 (14) días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce (2014)

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADMITE Y SE AVALA LA ESTAMPILLA PROPIETARIA DEL DEPARTAMENTO POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 005874 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2011) Y LA ESTAMPILLA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 005874 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2011).



NOTIFICACION PERSONAL

Señala 19-12-14 de la notificación
presentando al Señor M.ª Cristina Toranzo Portillo
Mayor de edad, identificado 25'159.093 Cabareño
al contenido de Resolución 494 del 1-12-14
Registro Administrador
contra el cual proceden los recursos de recurso de amparo
y de recurso de nulidad
de los que podrá hacerse uso para la
de la diligencia de notificación personal o dentro de los días 15, 30, 45, 60, 75, 90, 105, 120, 135, 150, 165, 180, 195, 210, 225, 240, 255, 270, 285, 300, 315, 330, 345, 360, 375, 390, 405, 420, 435, 450, 465, 480, 495, 510, 525, 540, 555, 570, 585, 600, 615, 630, 645, 660, 675, 690, 705, 720, 735, 750, 765, 780, 795, 810, 825, 840, 855, 870, 885, 900, 915, 930, 945, 960, 975, 990, 1005, 1020, 1035, 1050, 1065, 1080, 1095, 1110, 1125, 1140, 1155, 1170, 1185, 1200, 1215, 1230, 1245, 1260, 1275, 1290, 1305, 1320, 1335, 1350, 1365, 1380, 1395, 1410, 1425, 1440, 1455, 1470, 1485, 1500, 1515, 1530, 1545, 1560, 1575, 1590, 1605, 1620, 1635, 1650, 1665, 1680, 1695, 1710, 1725, 1740, 1755, 1770, 1785, 1800, 1815, 1830, 1845, 1860, 1875, 1890, 1905, 1920, 1935, 1950, 1965, 1980, 1995, 2010, 2025, 2040, 2055, 2070, 2085, 2100, 2115, 2130, 2145, 2160, 2175, 2190, 2205, 2220, 2235, 2250, 2265, 2280, 2295, 2310, 2325, 2340, 2355, 2370, 2385, 2400, 2415, 2430, 2445, 2460, 2475, 2490, 2505, 2520, 2535, 2550, 2565, 2580, 2595, 2610, 2625, 2640, 2655, 2670, 2685, 2700, 2715, 2730, 2745, 2760, 2775, 2790, 2805, 2820, 2835, 2850, 2865, 2880, 2895, 2910, 2925, 2940, 2955, 2970, 2985, 3000, 3015, 3030, 3045, 3060, 3075, 3090, 3105, 3120, 3135, 3150, 3165, 3180, 3195, 3210, 3225, 3240, 3255, 3270, 3285, 3300, 3315, 3330, 3345, 3360, 3375, 3390, 3405, 3420, 3435, 3450, 3465, 3480, 3495, 3510, 3525, 3540, 3555, 3570, 3585, 3600, 3615, 3630, 3645, 3660, 3675, 3690, 3705, 3720, 3735, 3750, 3765, 3780, 3795, 3810, 3825, 3840, 3855, 3870, 3885, 3900, 3915, 3930, 3945, 3960, 3975, 3990, 4005, 4020, 4035, 4050, 4065, 4080, 4095, 4110, 4125, 4140, 4155, 4170, 4185, 4200, 4215, 4230, 4245, 4260, 4275, 4290, 4305, 4320, 4335, 4350, 4365, 4380, 4395, 4410, 4425, 4440, 4455, 4470, 4485, 4500, 4515, 4530, 4545, 4560, 4575, 4590, 4605, 4620, 4635, 4650, 4665, 4680, 4695, 4710, 4725, 4740, 4755, 4770, 4785, 4800, 4815, 4830, 4845, 4860, 4875, 4890, 4905, 4920, 4935, 4950, 4965, 4980, 4995, 5010, 5025, 5040, 5055, 5070, 5085, 5100, 5115, 5130, 5145, 5160, 5175, 5190, 5205, 5220, 5235, 5250, 5265, 5280, 5295, 5310, 5325, 5340, 5355, 5370, 5385, 5400, 5415, 5430, 5445, 5460, 5475, 5490, 5505, 5520, 5535, 5550, 5565, 5580, 5595, 5610, 5625, 5640, 5655, 5670, 5685, 5700, 5715, 5730, 5745, 5760, 5775, 5790, 5805, 5820, 5835, 5850, 5865, 5880, 5895, 5910, 5925, 5940, 5955, 5970, 5985, 6000, 6015, 6030, 6045, 6060, 6075, 6090, 6105, 6120, 6135, 6150, 6165, 6180, 6195, 6210, 6225, 6240, 6255, 6270, 6285, 6300, 6315, 6330, 6345, 6360, 6375, 6390, 6405, 6420, 6435, 6450, 6465, 6480, 6495, 6510, 6525, 6540, 6555, 6570, 6585, 6600, 6615, 6630, 6645, 6660, 6675, 6690, 6705, 6720, 6735, 6750, 6765, 6780, 6795, 6810, 6825, 6840, 6855, 6870, 6885, 6900, 6915, 6930, 6945, 6960, 6975, 6990, 7005, 7020, 7035, 7050, 7065, 7080, 7095, 7110, 7125, 7140, 7155, 7170, 7185, 7200, 7215, 7230, 7245, 7260, 7275, 7290, 7305, 7320, 7335, 7350, 7365, 7380, 7395, 7410, 7425, 7440, 7455, 7470, 7485, 7500, 7515, 7530, 7545, 7560, 7575, 7590, 7605, 7620, 7635, 7650, 7665, 7680, 7695, 7710, 7725, 7740, 7755, 7770, 7785, 7800, 7815, 7830, 7845, 7860, 7875, 7890, 7905, 7920, 7935, 7950, 7965, 7980, 7995, 8010, 8025, 8040, 8055, 8070, 8085, 8100, 8115, 8130, 8145, 8160, 8175, 8190, 8205, 8220, 8235, 8250, 8265, 8280, 8295, 8310, 8325, 8340, 8355, 8370, 8385, 8400, 8415, 8430, 8445, 8460, 8475, 8490, 8505, 8520, 8535, 8550, 8565, 8580, 8595, 8610, 8625, 8640, 8655, 8670, 8685, 8700, 8715, 8730, 8745, 8760, 8775, 8790, 8805, 8820, 8835, 8850, 8865, 8880, 8895, 8910, 8925, 8940, 8955, 8970, 8985, 9000, 9015, 9030, 9045, 9060, 9075, 9090, 9105, 9120, 9135, 9150, 9165, 9180, 9195, 9210, 9225, 9240, 9255, 9270, 9285, 9300, 9315, 9330, 9345, 9360, 9375, 9390, 9405, 9420, 9435, 9450, 9465, 9480, 9495, 9510, 9525, 9540, 9555, 9570, 9585, 9600, 9615, 9630, 9645, 9660, 9675, 9690, 9705, 9720, 9735, 9750, 9765, 9780, 9795, 9810, 9825, 9840, 9855, 9870, 9885, 9900, 9915, 9930, 9945, 9960, 9975, 9990, 10005, 10020, 10035, 10050, 10065, 10080, 10095, 10110, 10125, 10140, 10155, 10170, 10185, 10200, 10215, 10230, 10245, 10260, 10275, 10290, 10305, 10320, 10335, 10350, 10365, 10380, 10395, 10410, 10425, 10440, 10455, 10470, 10485, 10500, 10515, 10530, 10545, 10560, 10575, 10590, 10605, 10620, 10635, 10650, 10665, 10680, 10695, 10710, 10725, 10740, 10755, 10770, 10785, 10800, 10815, 10830, 10845, 10860, 10875, 10890, 10905, 10920, 10935, 10950, 10965, 10980, 10995, 11010, 11025, 11040, 11055, 11070, 11085, 11100, 11115, 11130, 11145, 11160, 11175, 11190, 11205, 11220, 11235, 11250, 11265, 11280, 11295, 11310, 11325, 11340, 11355, 11370, 11385, 11400, 11415, 11430, 11445, 11460, 11475, 11490, 11505, 11520, 11535, 11550, 11565, 11580, 11595, 11610, 11625, 11640, 11655, 11670, 11685, 11700, 11715, 11730, 11745, 11760, 11775, 11790, 11805, 11820, 11835, 11850, 11865, 11880, 11895, 11910, 11925, 11940, 11955, 11970, 11985, 12000, 12015, 12030, 12045, 12060, 12075, 12090, 12105, 12120, 12135, 12150, 12165, 12180, 12195, 12210, 12225, 12240, 12255, 12270, 12285, 12300, 12315, 12330, 12345, 12360, 12375, 12390, 12405, 12420, 12435, 12450, 12465, 12480, 12495, 12510, 12525, 12540, 12555, 12570, 12585, 12600, 12615, 12630, 12645, 12660, 12675, 12690, 12705, 12720, 12735, 12750, 12765, 12780, 12795, 12810, 12825, 12840, 12855, 12870, 12885, 12900, 12915, 12930, 12945, 12960, 12975, 12990, 13005, 13020, 13035, 13050, 13065, 13080, 13095, 13110, 13125, 13140, 13155, 13170, 13185, 13200, 13215, 13230, 13245, 13260, 13275, 13290, 13305, 13320, 13335, 13350, 13365, 13380, 13395, 13410, 13425, 13440, 13455, 13470, 13485, 13500, 13515, 13530, 13545, 13560, 13575, 13590, 13605, 13620, 13635, 13650, 13665, 13680, 13695, 13710, 13725, 13740, 13755, 13770, 13785, 13800, 13815, 13830, 13845, 13860, 13875, 13890, 13905, 13920, 13935, 13950, 13965, 13980, 13995, 14010, 14025, 14040, 14055, 14070, 14085, 14100, 14115, 14130, 14145, 14160, 14175, 14190, 14205, 14220, 14235, 14250, 14265, 14280, 14295, 14310, 14325, 14340, 14355, 14370, 14385, 14400, 14415, 14430, 14445, 14460, 14475, 14490, 14505, 14520, 14535, 14550, 14565, 14580, 14595, 14610, 14625, 14640, 14655, 14670, 14685, 14700, 14715, 14730, 14745, 14760, 14775, 14790, 14805, 14820, 14835, 14850, 14865, 14880, 14895, 14910, 14925, 14940, 14955, 14970, 14985, 15000, 15015, 15030, 15045, 15060, 15075, 15090, 15105, 15120, 15135, 15150, 15165, 15180, 15195, 15210, 15225, 15240, 15255, 15270, 15285, 15300, 15315, 15330, 15345, 15360, 15375, 15390, 15405, 15420, 15435, 15450, 15465, 15480, 15495, 15510, 15525, 15540, 15555, 15570, 15585, 15600, 15615, 15630, 15645, 15660, 15675, 15690, 15705, 15720, 15735, 15750, 15765, 15780, 15795, 15810, 15825, 15840, 15855, 15870, 15885, 15900, 15915, 15930, 15945, 15960, 15975, 15990, 16005, 16020, 16035, 16050, 16065, 16080, 16095, 16110, 16125, 16140, 16155, 16170, 16185, 16200, 16215, 16230, 16245, 16260, 16275, 16290, 16305, 16320, 16335, 16350, 16365, 16380, 16395, 16410, 16425, 16440, 16455, 16470, 16485, 16500, 16515, 16530, 16545, 16560, 16575, 16590, 16605, 16620, 16635, 16650, 16665, 16680, 16695, 16710, 16725, 16740, 16755, 16770, 16785, 16800, 16815, 16830, 16845, 16860, 16875, 16890, 16905, 16920, 16935, 16950, 16965, 16980, 16995, 17010, 17025, 17040, 17055, 17070, 17085, 17100, 17115, 17130, 17145, 17160, 17175, 17190, 17205, 17220, 17235, 17250, 17265, 17280, 17295, 17310, 17325, 17340, 17355, 17370, 17385, 17400, 17415, 17430, 17445, 17460, 17475, 17490, 17505, 17520, 17535, 17550, 17565, 17580, 17595, 17610, 17625, 17640, 17655, 17670, 17685, 17700, 17715, 17730, 17745, 17760, 17775, 17790, 17805, 17820, 17835, 17850, 17865, 17880, 17895, 17910, 17925, 17940, 17955, 17970, 17985, 18000, 18015, 18030, 18045, 18060, 18075, 18090, 18105, 18120, 18135, 18150, 18165, 18180, 18195, 18210, 18225, 18240, 18255, 18270, 18285, 18300, 18315, 18330, 18345, 18360, 18375, 18390, 18405, 18420, 18435, 18450, 18465, 18480, 18495, 18510, 18525, 18540, 18555, 18570, 18585, 18600, 18615, 18630, 18645, 18660, 18675, 18690, 18705, 18720, 18735, 18750, 18765, 18780, 18795, 18810, 18825, 18840, 18855, 18870, 18885, 18900, 18915, 18930, 18945, 18960, 18975, 18990, 19005, 19020, 19035, 19050, 19065, 19080, 19095, 19110, 19125, 19140, 19155, 19170, 19185, 19200, 19215, 19230, 19245, 19260, 19275, 19290, 19305, 19320, 19335, 19350, 19365, 19380, 19395, 19410, 19425, 19440, 19455, 19470, 19485, 19500, 19515, 19530, 19545, 19560, 19575, 19590, 19605, 19620, 19635, 19650, 19665, 19680, 19695, 19710, 19725, 19740, 19755, 19770, 19785, 19800, 19815, 19830, 19845, 19860, 19875, 19890, 19905, 19920, 19935, 19950, 19965, 19980, 19995, 20010, 20025, 20040, 20055, 20070, 20085, 20100, 20115, 20130, 20145, 20160, 20175, 20190, 20205, 20220, 20235, 20250, 20265, 20280, 20295, 20310, 20325, 20340, 20355, 20370, 20385, 20400, 20415, 20430, 20445, 20460, 20475, 20490, 20505, 20520, 20535, 20550, 20565, 20580, 20595, 20610, 20625, 20640, 20655, 20670, 20685, 20700, 20715, 20730, 20745, 20760, 20775, 20790, 20805, 20820, 20835, 20850, 20865, 20880, 20895, 20910, 20925, 20940, 20955, 20970, 20985, 21000, 21015, 21030, 21045, 21060, 21075, 21090, 21105, 21120, 21135, 21150, 21165, 21180, 21195, 21210, 21225, 21240, 21255, 21270, 21285, 21300, 21315, 21330, 21345, 21360, 21375, 21390, 21405, 21420, 21435, 21450, 21465, 21480, 21495, 21510, 21525, 21540, 21555, 21570, 21585, 21600, 21615, 21630, 21645, 21660, 21675, 21690, 21705, 21720, 21735, 21750, 21765, 21780, 21795, 21810, 21825, 21840, 21855, 21870, 21885, 21900, 21915, 21930, 21945, 21960, 21975, 21990, 22005, 22020, 22035, 22050, 22065, 22080, 22095, 22110, 22125, 22140, 22155, 22170, 22185, 22200, 2221



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 488 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 875 de 2001 delegadas mediante el Decreto 059 del 15 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de acta de Asamblea General Extraordinaria de "EDIFICIO SAN LORENZO", realizada el día 8 de octubre 2014, según copia de acta aportada.
- b) Que el "EDIFICIO SAN LORENZO", se encuentra ubicado en la Carrera 13 No. 21-48 del área Urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No **246**.
- c) Que el "EDIFICIO SAN LORENZO", solicitó el registro de acta de Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 8 de octubre de 2014 donde no se efectuó ningún nombramiento, que amonte o exija ser registrada por la Administración Municipal.
- d) Que el "EDIFICIO SAN LORENZO", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese la acta de Asamblea General Extraordinaria del "EDIFICIO SAN LORENZO", realizada el día 8 de octubre de 2014, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

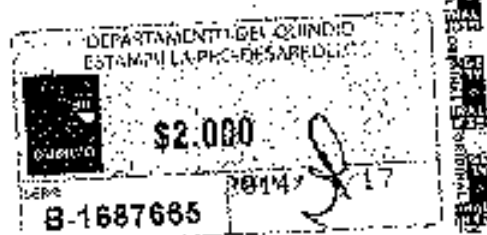
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: Para firma y sello en la ciudad de Armenia, el 18 de noviembre de 2014. Se anexa el sello departamental por valor de \$4.000 (cuatro mil) de diciembre de 2014 y estampilla por hospital por valor de \$4.000 (cuatro mil) de 2014. (Firma y sello de la ciudad de Armenia, 18 de noviembre de 2014).
Proyecto: Elicero: Ignacia M. López R. 43
Revisó: Ricardo Arturo J.L.



NOTIFICACION PERSONAL

Presente 19-12-14 de San Juan

personalmente al Señor Francisco Gallon R

mayor de edad, identificado 29'322.692 Primeros

al contenido de Resolucion N2 488/14

señala el cual proceden los recursos de recurso

y de recurso

en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

a esta notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR: Pedro de Jorjales N